



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**  
2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional

**Acto Legislativo**

Número 04 del 2012 (10 de junio)

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de 2012

**Referencia: Acto 1 Escuelas de Educación Primaria**

**ANEXO I**

**ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Señores: Directores, docentes, padres, madres, tutores y representantes de niños, niñas y adolescentes de Bogotá, D.C.

N.º	Esc.	Nombre	Tipo	Cupos	Cant. Esc.	
					Inf.	Prim.
1	1	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Comunidad	1	1	1
1	2	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Infancia	1	1	1
1	3	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	4	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Infancia	1	1	1
1	5	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	6	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	7	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	8	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	9	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Infancia	1	1	1
1	10	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Infancia	1	1	1
1	11	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	12	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	13	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	14	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	15	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	16	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	17	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	18	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	19	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	20	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	21	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	22	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	23	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	24	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	25	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	26	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	27	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	28	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	29	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	30	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	31	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	32	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	33	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	34	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	35	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	36	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	37	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	38	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	39	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	40	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	41	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	42	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	43	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	44	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	45	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	46	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	47	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	48	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	49	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	50	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	51	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	52	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	53	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	54	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	55	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	56	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	57	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	58	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	59	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	60	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	61	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	62	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	63	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	64	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	65	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	66	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	67	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	68	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	69	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	70	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	71	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	72	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	73	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	74	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	75	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	76	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	77	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	78	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	79	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	80	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	81	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	82	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	83	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	84	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	85	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	86	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	87	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	88	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	89	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	90	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	91	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	92	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	93	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	94	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	95	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	96	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	97	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	98	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	99	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1
1	100	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Escuela	1	1	1



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 2016. Año del Bicentenario de la Constitución de la Nación Argentina

**Expositor**

Número: 25-2016-0-00000

Buenos Aires, miércoles 24 de octubre de 2016

Referencia: El Expositor N° 40144-1

**RESOLUCIÓN N°**

Buenos Aires,

Nº 2016,

El Expositor N° 40144-1,

**CONSIDERANDO**

Que en primer término de la licitación se efectuó con la finalidad de asegurar a la institución el servicio de mantenimiento de los edificios, perteneciente al presupuesto de capital;

Que resulta conveniente en caso de otorgar el servicio de servicios, que el licitante pueda realizar un curso de capacitación con sus técnicos y personal administrativo, en materia de calidad de servicios, perteneciente al presupuesto de capital con el siguiente contenido:

Que el licitante podrá presentar la oferta de los servicios antes que el grupo de los licitadores con los servicios de mantenimiento, que consisten en: pintura, mantenimiento de jardines;

Que en el 2016 se le realizó un estudio de gestión financiera y económica de organizaciones, y desde ese momento se comenzó a realizar talleres con el objetivo de mejorar una cultura organizacional enfocada en algunos puntos puntuales de la;

Que la propuesta presentada contempla un curso de capacitación en gestión de calidad, que se realizó en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de febrero de 2016, que benefició a aproximadamente 1000 personas, resultando en ello a uno de los servicios más importantes de la institución pública;

Que la propuesta presenta además un curso de capacitación de gestión en materia económica en los meses de febrero de 2016, en materia de la creación de un taller de capacitación para los años;

Que en una última parte, la propuesta otorga al área de Educación Financiera, Medio y Trabajo y se compromete a brindar un curso de capacitación en materia de gestión pública, el cual se realizó en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de febrero de 2016, que benefició a aproximadamente 1000 personas, resultando en ello a uno de los servicios más importantes de la institución pública;

Que respecto al contenido de los servicios más los detalles contenidos en el N° 2016, 2017 y 2018, se otorga a la

Artículo segundo de transitoriedad. Véase el artículo 1º.

Que se continúe con la actividad de desarrollo e investigación de los centros de estudio experimentales, de carácter científico y técnico, de la actividad de gestión social, con la participación de los docentes de la actividad de personal docente experimentado, según se establece en el artículo 1º de la presente Ley, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.

Que se continúe con la actividad de desarrollo e investigación experimentales de la actividad de gestión de desarrollo social, de carácter científico y técnico, de la actividad de gestión social, con la participación de los docentes de la actividad de personal docente experimentado, según se establece en el artículo 1º de la presente Ley, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.

Que se continúe con la actividad de desarrollo e investigación de los centros de estudio experimentales, de carácter científico y técnico, de la actividad de gestión social, con la participación de los docentes de la actividad de personal docente experimentado, según se establece en el artículo 1º de la presente Ley, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.

Que se continúe con la actividad de desarrollo e investigación de los centros de estudio experimentales, de carácter científico y técnico, de la actividad de gestión social, con la participación de los docentes de la actividad de personal docente experimentado, según se establece en el artículo 1º de la presente Ley, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.

Que se continúe con la actividad de desarrollo e investigación de los centros de estudio experimentales, de carácter científico y técnico, de la actividad de gestión social, con la participación de los docentes de la actividad de personal docente experimentado, según se establece en el artículo 1º de la presente Ley, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.

## EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE CASTILLA

DECRETA

### segundo.

Artículo 1º.- Constituir la Dirección de los centros de estudio experimentales de carácter científico y técnico, de la actividad de gestión social, con la participación de los docentes de la actividad de personal docente experimentado, según se establece en el artículo 1º de la presente Ley, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.

Artículo 2º.- Que se continúe con la actividad de desarrollo e investigación de los centros de estudio experimentales, de carácter científico y técnico, de la actividad de gestión social, con la participación de los docentes de la actividad de personal docente experimentado, según se establece en el artículo 1º de la presente Ley, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.

Artículo 3º.- Que se continúe con la actividad de desarrollo e investigación de los centros de estudio experimentales, de carácter científico y técnico, de la actividad de gestión social, con la participación de los docentes de la actividad de personal docente experimentado, según se establece en el artículo 1º de la presente Ley, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.

El Director General de Educación de Castilla  
León, a propuesta del Director de Educación de Castilla  
León, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.

El Director General de Educación de Castilla  
León, a propuesta del Director de Educación de Castilla  
León, y de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 17/1984.



4	W	LUMBA	LUMBA	4	8	1
5	W	LUMBA (KAWA)	LUMBA	1	8	1
6	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
7	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
8	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
9	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
10	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
11	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
12	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
13	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
14	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
15	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
16	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
17	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
18	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
19	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
20	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
21	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
22	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
23	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
24	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
25	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
26	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
27	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
28	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
29	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
30	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
31	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
32	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
33	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
34	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
35	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
36	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
37	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
38	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
39	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
40	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
41	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
42	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
43	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
44	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
45	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
46	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
47	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
48	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
49	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
50	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
51	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
52	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
53	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
54	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
55	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
56	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
57	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
58	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
59	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
60	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
61	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
62	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
63	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
64	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
65	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
66	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
67	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
68	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
69	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
70	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
71	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
72	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
73	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
74	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
75	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
76	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
77	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
78	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
79	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
80	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
81	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
82	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
83	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
84	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
85	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
86	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
87	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
88	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
89	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
90	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
91	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
92	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
93	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
94	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
95	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
96	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
97	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
98	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
99	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1
100	W	LUMBA	LUMBA	1	8	1





12	CHALICE 60 - G. BARRON	278	Books	2	3	2
13	CHALICE 60 - G. BARRON	279	Books	2	4	2
14	CHALICE 60 - G. BARRON - A. L. BARRON	280	Magazines	2	1	2
15	CHALICE 60 - G. BARRON - G. L. BARRON	281	Books	2	1	1
16	CHALICE 60 - G. BARRON - T. BARRON	282	Books	2	1	1

The above  
 information is for your information only.  
 It is not intended to be used for any other purpose.  
 If you have any questions, please contact the appropriate authority.

This document contains  
 information that is exempt from  
 public release under the  
 Freedom of Information Act.



